

Superintendencia de Industria y Comercio



Radicado: 11145696

Folios :0

Dependencia: Paten Fecha: 2019-12-18 16:10:44

Tipo aplicación: Complementos de

Bogotá, Diciembre 18 de 2019

Señores:

Superintendencia de Industrias y Comercio.

Bogotá.

Asunto: Oficio Remisorio

Respetados señores con la presente estoy adjuntando los recibos de pago de las anualidades de 2018 y 2019 de mi patente modelo de utilidad concedida con numero 11145696 las cuales me fueron permitidas pagar este año con los respectivos recargos en comunicado de ustedes con el radicado No IT2019/0004809 del cual adjunto copia con el fin que sea reactivada.

Agradezco la atención prestada a la presente.

Atentamente,

Alvaro Esteban R
Alvaro Esteban Ramirez Peñalosa

Cc 1.010.166.407

Superintendencia de Industria y Comercio



Radicado: 11145696

Folios :5

Dependencia: 2020 Fecha: 2019-12-18 16:10:44

Tipo aplicación: Complemento de Informacion

10

Bogotá D.C. 15 de mayo de 2019

Señor

ALVARO ESTEBAN RAMIREZ PEÑALOSA

ramirezp.esteban@gmail.com

Asunto: Radicado No. IT2019/0004809

Respetado señor Ramírez Peñalosa

Nos referimos a su solicitud de información radicada el 29 de abril de 2019 bajo el No. IT2019/0004809, por medio de la cual solicita respecto de la patente de modelo de utilidad concedida en el trámite 11145696 lo siguiente: "la presente para solicitarles muy respetuosamente me concedan hacer el pago de la anualidad vencida correspondiente al año 2018 que ya venció ya que por razones personales y medicas no se pudo realizar y por consiguiente vamos a perder la patente agradezco la atención prestada a la presente y quedo en espera de una respuesta de parte de ustedes."

Al respecto esta Dirección debe informarle que el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece las reglas respecto de la caducidad de la patente:

"Artículo 80.- Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados. La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado. Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del periodo anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrán su vigencia plena.

La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente." (Subrayado nuestro).

Sea lo primero precisar que la fecha de referencia para la contabilización de la anualidad, corresponde en el presente caso (expediente 11145696), a la fecha de presentación de la solicitud, es decir, el 27 de octubre de 2011, siendo concedida el día 11 de junio de 2013 por lo tanto la anualidad a cargo de Ustedes con ocasión de la patente de invención debió ser cancelada de manera oportuna para el período 2018-2019 en el mes de octubre de 2018, situación que verificada la actuación no sucedido.





Sin perjuicio de lo dicho en precedencia, también resulta importante poner de presente que el artículo 80 de la Decisión 486 contempla la existencia de un "*período de gracia*", para el pago de la tasa de anualidad, el cual corresponde a los seis meses siguientes al vencimiento de la anualidad impaga, dicho término tuvo vigencia para el presente caso hasta el mes de abril de 2019 sin que Usted haya efectuado el pago correspondiente.

Así las cosas, es claro que dentro del expediente 11145696ha operado la caducidad sobre la patente de modelo de utilidad en aquel concedida, en aplicación a la normatividad citada en precedencia.

Sin perjuicio de lo anterior y a efectos de emitir una respuesta de fondo a su petición, es decir, cambiar el estado de la patente de invención respecto de la caducidad, así como, permitir el pago de la misma; esta Oficina considera pertinente indicarle que dentro de nuestro ordenamiento jurídico existe el principio de prevalencia del derecho sustancial sobre los aspectos procedimentales en atención a lo dispuesto por el artículo 228 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

Por lo tanto, al dar aplicación del citado principio constitucional a las particularidades del caso objeto de estudio con ocasión de su petición, esta Dirección encuentra que el derecho derivado de la concesión de la patente del modelo de utilidad en cabeza de Ustedes en efecto contiene un aspecto sustancial o material que ha de prevalecer sobre los formalismos procedimentales.

Por lo tanto, se le informa que Usted deberá proceder a efectuar el pago de la tasa de anualidad para el periodo 2018-2019 junto con sus correspondientes recargos de conformidad con los valores fijados para el efecto por la Circular Única de esta Superintendencia; efectuado lo anterior deberá aportar a esta Oficina el correspondiente recibo y constancia del pago en comento, a fin de poder realizar las actuaciones correspondientes.

Atentamente,

MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -

4



RECIBO DE CAJA

No. 19 - 0108075

18 de Diciembre de 2019 - 15:23:54

RECIBIDO DE : ALVARO ESTEBAN RAMIREZ PEÑA'ALOZA

CC 1.010.166.407

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	940947206	18/12/2019	\$794.000,00

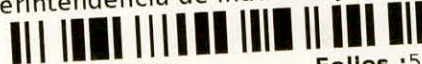
*** Conceptos Pagados ***

CANT	RENTISTICO	CONCEPTO	VR. UNITARIO	VR. CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	94 TASA ANUAL MANTENIMIENTO MODELO CON RECARGO POR	\$397.000,00	\$397.000,00
				\$397.000,00

SON: *** TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ***

Responsable: _____

Superintendencia de Industria y Comercio



Radicado: 11145696

Folios :5

Dependencia: 2020 Fecha: 2019-12-18 16:10:44

Tipo aplicación: Complemento de Información

Superintendencia de Industria y Comercio



Radicado: 11145696

Folios :0

Dependencia: Paten Fecha: 2019-12-18 16:10:44

Tipo aplicación: Complementos de

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -

5

**Industria y Comercio**
SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 19 - 0108076

18 de Diciembre de 2019 - 15:23:54

RECIBIDO DE : ALVARO ESTEBAN RAMIREZ PEÑA'ALOZA

CC 1.010.166.407

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	940947206	18/12/2019	\$794.000,00

*** Conceptos Pagados ***

CANT	RENTISTICO	CONCEPTO	VR. UNITARIO	VR. CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	94 TASA ANUAL MANTENIMIENTO MODELO CON RECARGO POR	\$397.000,00	\$397.000,00
				\$397.000,00

SON: *** TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ***

Responsable: _____

Superintendencia de Industria y Comercio



Radicado: 11145696

Folios :5

Dependencia: 2020 Fecha: 2019-12-18 16:10:44

Tipo aplicación: Complemento de Informacion

Superintendencia de Industria y Comercio



Radicado: 11145696

Folios :0

Dependencia: Paten Fecha: 2019-12-18 16:10:44

Tipo aplicación: Complementos de